



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e

Entre el Tribunal en lo Criminal n° 1 y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, ambos de La Plata, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo del secuestro de un registro de conducir apócrifo por parte de personal de Gendarmería Nacional en un control preventivo.

El magistrado provincial declinó su conocimiento a la justicia federal por verse afectados intereses federales.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar que el fuero de excepción no es competente para entender en las falsificaciones de licencias de conducir.

Con la insistencia por parte del juzgado de origen, quedó formalmente trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si no surge que se haya presentado en alguna institución nacional con perjuicio para su normal funcionamiento (Fallos: 323:777 y 857), sin que la circunstancia de que dicha documentación haya sido presentada ante Gendarmería Nacional haga modificar este criterio, toda vez que se trató de un procedimiento ajeno a las funciones estrictamente federales que cumple ese cuerpo.

En este sentido, opino que corresponde continuar conociendo en esta causa el Tribunal en lo Criminal n° 1.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 12.09.2024 13:43:32